



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 011-2024-MDC

Calana, 13 de Noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

VISTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Calana en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre del 2024, aprobó por unanimidad la propuesta de: ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA. y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la ley 28611, Ley general del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican en conformidad con lo establecido en la política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país";

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobado por Decreto Supremo Nº023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario Nº 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio de Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de la cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2 mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo prioritario 9. Mejorar comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley Nº 27972, Ley orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos los niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en el artículo 9º inc. 7 establece, concede atribuciones al Consejo Municipal para aprobar el Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional, lo que incluye a los instrumentos de promoción de la educación, cultura y ciudadanía ambiental;



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuyan directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, con Informe N° 242-2024-EPC-GAJ-MDC, de fecha 15 de Octubre del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, en aplicación de las normas legales vigentes y contándose con los Informes Técnicos favorables del Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental (ODESA), y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, determina que es de OPINION FAVORABLE, la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA, de la municipalidad Distrital de Calana, mediante ordenanza municipal;

POR CUANTO:

EL Concejo Distrital de Calana, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, al amparo del artículo 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, ha aprobado en "Sesión Ordinaria N° 012-2024" de fecha 13-11-2024, por UNANIMIDAD y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta; lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

ARTICULO 1º.- APROBAR, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA -EDUCCA CALANA.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, A ALCALDIA, GERENCIA MUNICIPAL, LA APROBACION, MEDIANTE RESOLUCION DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO, LOS PLANES DE TRABAJO ANUALES, PARA EFECTOS DE VIAVILIZAR LA IMPLEMENTACION DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE ADMNISTRAACION DEL AGUA Y SERVICIOS DE SANEAMINETO AMBIENTAL, PROPONER EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, COORDINAR SU IMPLEMENTACION MULTISECTORIAL Y PARTICIPATIVA, PRESENTAR AL CONSEJO MUNICIPAL Y AL MINISTERIO DEL AMBIENTE EL REPORTE DE LAS ACCCIONES Y LOS RESULTADOS COMO MECANISMO DE EVALUACION Y MEJORA CONTINUA VIA LOS SUCESIVOS PLANES DE TRABAJO.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR, AL CONJUNTO DE INSTANCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA Y, A LA GERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION, ASIGNAR ANUALMENTE, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LOS RECURSOS PARA ASEGUAR SU IMPLEMENTACION, ATRAVÉS DE PLANES DE TRABAJO, LOS CUALES SERAN PRESENTADOS Y EVALUADOS AL SIGUIENTE AÑO FISCAL.

ARTICULO 5º.- ENTREGAR, LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL Y EL PROGRAMA ANEXO AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y EL GOBIERNO REGIONAL, PARA LOS FINES DE REGISTRO EN LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DE LAS POLITICAS Y NORMTIVA AMBIENTAL VIGETES, DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL, DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL LOCAL, ASI COMO SU DIFUSION VIA EL INFORME NACIONAL DEL ESTADO DEL AMBIENTE.



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ**



ARTICULO 6º.- ENCARGAR, A LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA EN PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA.

ARTICULO 7.- DEROGUESE, LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTICULO 7.- DISPONER, QUE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

CA Archivo
Alcaldía
SG
GAE
GSSC





**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CALANA TACNA
FORMATO SIMPLIFICADO
MUNICIPALIDADES TIPO F y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF**

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Calana
Programa Municipal EDUCCA – Calana

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Calana, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes retos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Calana, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Órgano Desconcentrado de Administración del Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Calana

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- Falta concientización de la correcta segregación de residuos sólidos
- El uso inadecuado del agua potable

V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Calana, alineados a las normativas ambientales vigentes.

VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.



Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Regidores de la Municipalidad de Calana
- Gerentes, subgerentes, directores, jefe de servicios sociales y comunales del distrito de Calana
- Miembro de la comisión ambiental municipal

ALIADOS EXTERNOS

- Gobierno Regional de Tacna
- Municipalidad Provincial Distrital de Tacna
- Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman

X. REPORTE DE ACTIVIDADES



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Calana se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

**FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
SIMPLIFICADO**



HENRY JHON MORALES ARROYO
ING. QUÍMICO
C.I.P. 76945